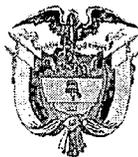


República de Colombia
Rama Judicial



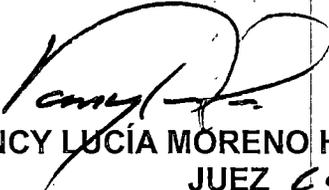
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019-00669
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: SUMINISTROS Y TRANSPORTE S.A. Y OTROS

Téngase en cuenta para todos los efectos que la demandada ANDREA LUCIA VARGAS SAAD igualmente quedó debidamente notificada el 4 de febrero de 2021, y transcurridos los diez (10) días para contestar la demanda no presentó escrito alguno (art. 8º, Decreto 806 de 2020).

A fin de continuar con lo que corresponde, por secretaría súrtase el trámite impuesto en el art. 110 del C.G.P. al escrito de reposición presentado a folio 74 cd-1 por la apoderada judicial del demandado HERIBERTO VARGAS HORTUA, contra el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,


NANCY LUCÍA MORENO HERNÁNDEZ
JUEZ (e)
(2)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.055 hoy 31 de mayo de 2022. El Secretario,		
CRISTIAN SARMIENTO	ALBERTO	MORENO